

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página - 1 - de 18</b>

EST-VCT-GIAM-156

**ESTADO No. 156**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 03 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IDO-08061	<b>MACKENZIE COAL S.A.S., JULIANA LLINAS VARGAS, TRENACO MINING AND SERVICES S.A.S.</b>	683-685	26/09/2014	AUTO GET No 000176	<p><b>REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. 100-08061, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que allegue <b>Complemento</b> al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indica el numeral 4 del concepto técnico G T No. 19 de 25 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>&gt;- <b>APR BAR</b> El Botadero de, estériles, presentado en la actualización del Programa de Trabajos Y Obras (PTO) del área de explotación anticipada, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 191 de fecha 25 de septiembre de 2014.</p> <p>-, <b>RECORDAR</b> a los titulares del Contrato de Concesión No. ID0-08061, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación en el área de la exploración adicional hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto de modificación de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la</p>



						Región, y que de dicho acto debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. -,. Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión <b>No. IDO-08061</b> , del Concepto Técnico GET No. 191 de fecha 25 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	AD9-111	<b>CARBOMINE S.A.S.</b>	554-555	26/09/2014	AUTO GET No 000175	);;> Requerir a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. AD9-111, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO), como lo indica el numeral 4.1 del concepto técnico GET No. 182 del 11 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. AD9-111, que debe hacer llegar copia del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. );;> Correr traslado a la sociedad Titular del Contrato de Concesión No. AD9-111, del Concepto Técnico GET No. 182 de fecha 11 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	HIC-08151	<b>FANNY ISABEL TEQUIA GONZALEZ</b>	266-267	26/09/2014	AUTO GET No 000174	Jo> APROBAR, El Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación de RECEBO, quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.167 de fecha 19 de agosto de 2014. Jo> RECORDAR a la titular del Contrato de concesión No. HIC-08151, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Jo> RECORDAR a la titular del Contrato de concesión No. HIC-08151, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Jo> Correr traslado a la titular del Contrato de concesión No. HIC-08151, del Concepto Técnico GET

CONTRATO DE CONCESION	JD3-09471	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TORO LTDA	266-267	26/09/2014	AUTO GET No 000171	<p>No.167 de fecha 19deagostode2014.</p> <p>'Y <b>APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación de <b>RECEBO</b>, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. JD3- 09471, quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje de conformidad con el concepto técnico GET No. 140 de fecha 24 de julio de 2014.</p> <p>,.. <b>RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 1 338 del Código Penal.</p> <p>:r <b>RECORDAR</b> a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Contrato de concesión No. JD3-09471, del Concepto Técnico GET No. 140 de fecha 24 de julio 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	21898	LUIS ARNULFO ZAMBRANO VILLAMARIN	371-372	26/09/2014	AUTO GET No 000169	<p><b>APROBAR</b>, el Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) para la explotación de <b>ARCILLAS MISCELANEAS</b>, en el área de la Licencia de Explotación No. 21898, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 190 de fecha 24 de septiembre de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 21898, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p><b>RECORDAR</b> al titular de la Licencia de Explotación No. 21898, que debe hacer llegar copia de la Licencia Ambiental vigente expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente de la Región, o certificado del trámite adelantado ante la Autoridad Ambiental competente con una vigencia no mayor a 90 días; so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p>

						Correr traslado al titular de la Licencia de Explotación No. 21898, del Concepto Técnico GET No. 190 de fecha 24 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ICT-14311	ASOCIACION AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL HUMEA-ASOHUMEA	376-377	26/09/2014	AUTO GET No 000168	<p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. ICT-14311, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento a la modificación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 186 del 15 de septiembre de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. ICT-14311, del Concepto Técnico GET No. 186 de fecha 15 de septiembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	21296	ARCA LTDA ARTE LADRILLERO	552-553	26/09/2014	AUTO GET No 000178	<p>REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, bajo apremio de multa de conformidad con el al Artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que allegue Corrección y Complemento al Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, como lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No.151 del 31 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, que debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM- del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental vigente ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>INFORMAR a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, que una vez sea APROBADO la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para lo relacionado con el perfeccionamiento de la cesión de derechos.</p> <p>Correr traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No. 21296, del Concepto Técnico GET No. 151 de fecha 31 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	DCM-101	MARIA SINAY LINARES DE ALVAREZ	306-307	26/09/2014	AUTO GET No 000170	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO Y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión No. DCM-101, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 134 de fecha 22 de julio de 2014.</p> <p>);&gt; RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. DCM-101, que como medidas complementarias, debe cumplir :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> </ul>



						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p><b>RECORDAR</b> a la titular del Contrato de Concesión No. DCM-101, que <b>NO</b> puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe hacer llegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal.</p> <p>:Y Correr traslado a la titular del Contrato de Concesión <b>No. DCM-101</b>, del Concepto Técnico GET No. 134 de fecha 22 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	16422	<b>JOHN KENNEDY ROMERO VALERO</b>	516-517	26/09/2014	AUTO GET No 166	<p>J&gt; APROBAR, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) para la explotación de ARENA DE CANTERA, en el área del contrato de concesión No. 16422, quedando el título en etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 193 de fecha 26 de septiembre de 2014.</p> <p>J&gt; <b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. 16422, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>J&gt; <b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión No. 16422, que debe hacer llegar copia de la Licencia Ambiental vigente expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente de la Región, o Certificado del trámite adelantado ante la Autoridad Ambiental competente con una vigencia no mayor a 90 días, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001; so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal.</p> <p>J&gt; Correr traslado al titular del Contrato de Concesión <b>No. 16422</b>, del Concepto Técnico GET No. 193 de fecha 26 de septiembre de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	21702	<b>ABDON MORENO CASTAÑEDA</b>	497-498	26/09/2014	AUTO GET No 000172	<p><b>APROBAR</b> la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de <b>RECEBO</b>, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería <b>No. 21702</b>, para el quinquenio comprendido entre los años 2014-2019, quedando el título en la etapa de Explotación de conformidad con el concepto técnico GET No.152 de fecha 5 de agosto de 2014.</p> <p><b>RECORDAR</b> al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.17415, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p>



						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>);;- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería <b>No. 21702</b>, del Concepto Técnico GET No. 152 de fecha 5 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION MEIDANA MINERIA	21438	HECTO HERRERA BAQUERO	646-647	26/09/2014	AUTO GET No 000167	<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos, para la explotación de GRAVAS DE RIO y ARENA DE RIO, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21438, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 181 de fecha 9 de septiembre de 2014.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21438, que como medidas complementarias, debe cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993).</li> <li>• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo.</li> </ul> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21438, del Concepto Técnico GET No. 126 de fecha 11 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	14067 Y EHD-132	CONCRETOS ARGOS S.A.	672-674	26/09/2014	AUTO GET No 000177	<p>&gt;- <b>REQUERIR</b> a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No. EHD- 132, <b>bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001</b>, para que allegue <b>Complemento</b> al Programa Único de Exploración y Explotación de la Integración de Áreas de los referidos títulos como lo indica el numeral 5 del concepto técnico GET No. 142 de 25 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que las áreas de los títulos presentan superposición parcial con zonas de Restricción, por lo que no podrá realizar actividades mineras sin contar con el permiso de la Entidad Competente de conformidad con los artículos 35 literal e) y 36 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECORDAR</b> a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que debe hacer llegar copia a la <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIAANM</b> del Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental Integral (Títulos No. 14067 y No.EHD-132) ejecutoriado y en firme expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la Región o Certificado del trámite adelantado ante la Autoridad Ambiental competente con una vigencia no mayor a 90 días, tal como lo estipula el Artículo</p>

						85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. <b>INFORMAR</b> a la sociedad titular de los Contratos de Concesión No. 14067 y No.EHD-132, que debe presentar de manera Física el Programa único de Exploración y Explotación de la Integración de las Áreas de los títulos referidos y el respectivo complemento. Correr traslado a la sociedad titular de los Contratos de Concesión <b>No. 14067 y No.EHD-132</b> , del Concepto Técnico GET No. 073 de fecha 24 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	20897	<b>CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.</b>	870-871	26/09/2014	AUTO GET No 000179	;i;.. <b>APROBAR</b> , la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) y su complemento, para la explotación de ARENA DE RIO Y GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión para mediana minería No. 20897 quedando el título en la etapa de explotación, de conformidad con el Concepto Técnico GET No.174 de fecha 27 de agosto de 2014. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería No.20897, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20897, del Concepto Técnico GET No. 174 de fecha 27 de agosto de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	19015	<b>EFRAIN FENDIÑO SANCHEZ</b>	437-438	26/09/2014	AUTO GET No 000173	APROBAR la Actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de ARCILLAS MISCELANEAS, en el área de la Licencia de Explotación No. 19015, para el quinquenio comprendido entre los años 2012-2017, quedando el título en la etapa de Explotación, de conformidad con el concepto técnico GET No.156 de fecha 12 de agosto de 2014. RECORDAR al titular de la Licencia de Explotación No. 19015, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado al Titular de la Licencia de Explotación No. 19015, del Concepto Técnico GET No. 156 de 12 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	JDF-08081	<b>SALVADOR DIAZ DUARTE</b>	259-261	25/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1886	REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • Cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$54.854,00). Saldo a pagar por



						<p>el Tercer año de la Etapa de Exploración. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quinientos dieciocho mil setecientos treinta y cinco pesos (\$518.735,00), correspondiente al Primer año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2013 y el 22 de diciembre de 2014.</li> </ul> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1070 del 01 de septiembre de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JBS-14561	<b>JOSE ALFREDO PAEZ LOZANO Y JOSE DE JESUS URQUIJO MARTINEZ</b>	165-167	25/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1887	<p><b>REQUERIR</b> a los Titulares Mineros, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen los siguientes pagos por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuarenta y un mil doscientos noventa y dos pesos m/cte (\$ 41.292,00). Saldo a pagar por el Tercer año de la etapa de Exploración.</li> <li>• Veintiún mil quinientos ochenta y dos pesos m/cte (\$21.582,00). Saldo a pagar por el Primer año de la Etapa de Construcción y Montaje.</li> </ul> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciento Ochenta y nueve mil setecientos veintinueve pesos m/cte (\$189.729,00), correspondiente al Segundo año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 07 de diciembre de 2013 al 06 de diciembre de 2014.</li> </ul> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA</p>

						<p>NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda a los Titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No..1081 del 03 de septiembre de 2014. Una vez surtido lo anterior remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-09103	ESMERALDAS MURCA S.A.S. ESMUR	265-267	25/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1884	<p><b>REQUERIR</b> al Titular Minero, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago por valor de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil veintitrés pesos m/cte (\$2.433.023)</b>. Saldo a pagar por el Cuarto año de la etapa de exploración.</li> </ul> <p><b>REQUERIR bajo causal de caducidad</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos m/cte (\$18.982.177,00)</b>, correspondiente al Quinto año de la etapa de exploración, periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2013 al 24 de noviembre de 2014.</li> </ul> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de <b>-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-</b> con NIT 900.500.018-2. Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3)</b> días siguientes a su realización. Se recuerda a los Titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, <b>córrase traslado</b> del Concepto Técnico GSC-ZC No.1113 del 03 de septiembre de 2014.</p>



						Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	FF8-101	COLUMBIA COAL COMPANY S.A.	464-466	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1851	<p><b>APROBAR</b>, el pago del Canon Superficial correspondiente a la Cuarta Anualidad de la etapa de Exploración, con base en lo expuesto en Concepto Técnico GSC- ZC No. 987 del 14 de agosto de 2014. Se le recuerda al Titular Minero que cuenta con un saldo a favor de Ciento Ochenta y Cuatro Mil trescientos cincuenta y seis pesos m/cte (\$184.356,00), monto que resultó del pago de la Cuarta anualidad de la etapa de Exploración, lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 987 del 14 de Agosto de 2014.</p> <p><b>APROBAR</b>, el pago del Canon Superficial de la Tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, teniendo en cuenta lo expuesto en el Concepto Técnico GSCZC No. 713 del 07 de Julio de 2014.</p> <p>Se le recuerda al Titular Minero que cuenta con un saldo a favor de Ciento Tres Mil Doscientos Veintinueve pesos m/cte (\$103.229.00), monto que resultó del pago de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, como se expresó en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 713 del 07 de julio de 2014.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, <b>córrase traslado</b> de los Conceptos Técnicos GSC-ZC No.713 del 07 de julio de 2014 y el GSC-ZC No. 987 del 14 de agosto de 2014.</p> <p>Adicionalmente, los requerimientos emitidos con anterioridad, continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p><b>Una vez surtido lo anterior</b>, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	LDD-16412X	CONCESION CC-MP-HV-PALMERAS	291-293	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1848	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1437 de 2011, que establece lo siguiente: <i>Artículo 42. Contenido de la decisión. Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que. será motivada.</i></p> <p><i>La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos.</i></p> <p>A su vez el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, rige lo siguiente: <i>"Artículo 79. Trámite de los recursos y pruebas.(...)</i> <i>Cuando sea del caso practicar pruebas, se señalará para ello un término no mayor de treinta (30) días. Los términos inferiores podrán prorrogarse por una sola vez, sin que con la prórroga el término exceda de treinta (30) días".</i></p>

						De conformidad con la normatividad antes mencionada y para efectos de proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución VSC No. 000653 del 05 de julio de 2013, por medio de la cual se declara la terminación de la Autorización Temporal No. LDD-16412X y se toman otras determinaciones, es necesario para tomar una decisión de fondo, a petición del señor JULIO ALIRIO TORREZ ORTIZ, actuando en calidad de Representante Legal del CONCESIÓN CC - MP - HV - PALMERAS, para allegue la aclaración de los formatos de declaración de producción, liquidación y pagos de regalías del II, II IV trimestre del año 2010 y II, II trimestre del año 2011, debido a que dichos formatos se declaran la producción de dos (2) Autorizaciones Temporales (LDD-14612X y LDD-14611), Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsanen la falta que se les imputa respaldada con las pruebas correspondientes. CORRER traslado al CONSORCIO CC-MP-HV-PALMERAS, del concepto técnico GSC ZC No. 901 de fecha 30 de Julio de 2013, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero.
AUTORIZACION TEMPORAL	ME9-14441	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	321-322	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1849	<b>DEJAR SIN EFECTO</b> los requerimientos bajo apremio de multa y bajo causal de caducidad, correspondiente a la presentación de los Formato Básico Minero (FBM) anual correspondiente al año 2012 y Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del año 2013. Respecto a la aceptación y aprobación de las obligaciones cumplidas por el titular, serán sometidas a revisión con posterioridad por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.
CONTRATO DE CONCESION	HEJ-141	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	146-148	25/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1885	<b>REQUERIR</b> a los Titulares Mineros, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen el pago por valor de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatrocientos veinte mil setecientos veintidós pesos m/cte (\$420.722,00). Saldo a pagar por el Tercer año de la etapa de Exploración.</li> </ul> <b>REQUERIR bajo causal de caducidad</b> de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a los Titulares Mineros, para que dentro del término de <b>quince (15)</b> días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realicen los siguientes pagos: -:- <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Seis millones doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y un pesos m/cte (\$6.287.161,00)</b>, correspondiente al Primer año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2012 al 30 de noviembre de 2013.</li> <li>• <b>Seis millones quinientos cuarenta mil ciento doce pesos m/cte (\$6.540.112,00)</b>, correspondiente al Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 01 de diciembre</li> </ul>

						<p>de 2013 al 30 de noviembre de 2014.</p> <p>Dichos montos, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de sus pagos, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018- 2.</p> <p>Las constancias de dichos pagos deberán ser remitidas a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda a los Titulares que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente.</p> <p>De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-1115 del 03 de septiembre de 2014.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	15848	<b>HERMES LORENZO BERRIO HERNANDEZ</b>	634-636	22/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1853	<p>INFORMAR al titular minero que deberá allegar aclaración de la solicitud de devolución de área, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído; so pena de entender desistido el trámite, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS el artículo Quinto de la Resolución VSC 001108 de 16 de diciembre de 2013, con ocasión a la presentación de los Formatos Básicos Mineros anual 2008, 2009, 2010 y 2011, semestral y anual 2012 y semestral 2013.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue el complemento del FBM anual del año 2008, conforme lo establece el numeral 3 ítem 3 del Concepto técnico GSC-ZC-336 de 09 de octubre de 2013. Para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2011, de conformidad al Concepto Técnico GSC-ZC-336 de 09 de octubre de 2013.</p> <p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales 2012 y 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue Licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto.</p>

						<p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2009, 2010,2011 y semestral 2012 y 2013, conforme al numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC-797 de 15 de julio de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad al artículo 75 Decreto 2655 de 1988, para que allegue corregidos y ajustados los Formularios de liquidación y declaración de regalías conforme al Concepto Técnico GSC-ZC-797 de 15 de julio de 2014, correspondiente al III, IV trimestre 2011, I, II, III y IV trimestre 2012, I, II, III trimestre 2013; además de los Formularios de liquidación y declaración de regalías con su respectiva constancia de pago, correspondiente al IV trimestre de 2013 y I y II trimestre del año 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Requerir al titular bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue conforme al Concepto Técnico GSC-ZC-797 de 15 de julio de 2014 la constancia de pago por concepto de regalías, correspondiente al III, IV trimestre 2011, I, II, III y IV trimestre 2012, I, II, III trimestre 2013, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• \$1.521 pesos por concepto de regalías del III trimestre del año 2011.</li> <li>• \$1.404 pesos por concepto de regalías del IV trimestre del año 2011.</li> <li>• \$1.249 pesos por concepto de regalías del I trimestre del año 2012.</li> <li>• \$1.095 pesos por concepto de regalías del II trimestre del año 2012.</li> <li>• \$939 pesos por concepto de regalías del III trimestre del año 2012.</li> <li>• \$780 pesos por concepto de regalías del IV trimestre del año 2012.</li> <li>• \$10.677 pesos por concepto de regalías del I trimestre del año 2013.</li> </ul> <p>Para lo anterior, se concede el término de un (01) mes contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Lo anterior, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 000-62900-6 del banco de BOGOTA, a nombre de - <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERIA</b>- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los <b>tres (3) días</b> siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-336 de 09 de octubre 2013 y del Concepto Técnico GSC-ZC-797 de 15 de julio de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--	--

CONTRATO DE CONCESION	GL9-102	DESIDERIO RAMIREZ SANCHEZ	275-277	25/09/2014	AUTO GSC-ZC No 1888	<p><b>Aprobar</b> los FBM semestral 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 1076 del 02 de septiembre de 2014.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la corrección de los FBM anuales 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, puesto que no están refrendados por el profesional que los elaboró, y para que allegue los FBM semestrales 2013 y 2014, de conformidad a lo concluido en el numeral 2.2 del concepto técnico GSC-ZC No 1076 del 02 de septiembre de 2014, para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p><b>Requerir</b> al titular bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente la corrección de la póliza minero ambiental No 63-44-101002360, expedida por la compañía Seguros del Estado con vigencia desde el 08 de julio de 2014 hasta el 08 de julio de 2015, toda vez que la anualidad que ampara no es la correcta y porque el valor asegurado no corresponde según lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras (PTO), para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, para que allegue el sustento jurídico probatorio de la solicitud de suspensión de obligaciones radicada el 10 de enero de 2014, teniendo que por sí sola no supera las expectativas razonables para proferir solución en la vía gubernativa, en este caso debe allegar una certificación expedida por la autoridad ambiental competente en la cual dé cuenta del alcance técnico y jurídico de la aplicación de la Resolución 222 de 1994 "por la cual se determinan zonas compatibles para las explotaciones mineras de materiales de construcción en la Sabana de Bogotá y se dictan otras disposiciones ", teniendo en cuenta que el contrato de concesión fue otorgado para la exploración y explotación de Arenas y Gravas Silíceas y demás minerales concesibles. Lo anterior, para resolver el trámite referido so <b>pena de entenderlo desistido</b>, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, para que acredite lo anterior se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular, del concepto técnico GSC-ZC No 1076 del 02 de septiembre de 2014.</p>
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKO-09251	SOCIEDAD COLOMBIANA DE EXPANSION AGROPECUARIA S.A. SOCEAGRO S.A.	40-41	29/09/2014	AUTO GCM No 001421	<p><b>OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD COLOMBIANA DE EXPANSION AGROPECUARIA S.A. SOCEAGRO S.A.</b>, el termino perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A , de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.</p>

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	OG2-14451	INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. – INGEOCC SA	63	29/09/2014	AUTO GCM No 001425	Requerir a la Sociedad <b>INGENIERIA Y MINERIA DE OCCIDENTE S.A. – INGEOCC SA</b> , para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJS-15051	EQUIPOS TRITURADOS S.A.	60-61	29/09/2014	AUTO GCM No 001424	<b>OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD EQUIPOS TRITURADOS S.A.</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JJV-16591	COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA	58-59	29/09/2014	AUTO GCM No 001423	<b>OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD COMPAÑÍA MINERA GLOBAL ANDINA</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKI-16531	SOCIEDAD CRUCIBLE LLC	50-51	29/09/2014	AUTO GCM No 001422	<b>OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD CRUCIBLE LLC</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JK7-09011	GIN COLOMBIA LTDA HOY GIN COLOMBIA S.A.	72-73	29/09/2014	AUTO GCM No 001414	<b>OTORGAR</b> a la <b>SOCIEDAD GIN COLOMBIA LTDA HOY GIN COLOMBIA S.A.</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE	OGN-08121	NELSON FLORIDO	31-32	29/09/2014	AUTO GCM	Requerir al señor <b>NELSON FLORIDO VEGA</b> , para que dentro del término perentorio de

CONTRATO DE CONCESION		<b>VEGA</b>			No 001427	un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión. <b>Requerir al señor NELSON FLORIDO VEGA</b> , para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el requisito establecido en el literal f del artículo 271 del Código de Minas correspondiente al Formato A, atendiendo lo expuesto en la revaluación técnica mencionada en la parte motiva del presente acto y artículo 270 del código de Minas. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	J19-08071	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>	171-172	29/09/2014	AUTO GCM NO 001426	<b>OTORGAR a la SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ALLEGUEN</b> el Formato A, <b>correspondiente al</b> Programa Mínimo Exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta J19-08071.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10031	<b>NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHUEQUEMARCA GARCIA</b>	72-73	29/09/2014	AUTO GCM No 001416	<b>OTORGAR A los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHUEQUEMARCA GARCIA</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKB-09101	<b>MINERALS OF THE WORLD CI MW S.A. C.I</b>	64-65	29/09/2014	AUTO GCM NO 001415	<b>OTORGAR A LA SOCIEDAD MINERALS OF THE WORLD CI MW S.A. C.I</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JK4-16491	<b>HERIBERTO COTES BRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ Y PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS</b>	111-112	29/09/2014	AUTO GCM NO 001418	<b>OTORGAR A los proponentes HERIBERTO COTES BRITO, FILADELFO JESUS DAZA MARTINEZ Y PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKP-10191	<b>NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHUEQUEMARCA GARCIA</b>	54-55	29/09/2014	AUTO GCM No 001417	<b>OTORGAR A los proponentes NICOLAS ANDRES RUMIE GUEVARA Y PEDRO ALFONSO CHUEQUEMARCA GARCIA</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JKJ-09491	<b>MILENA ALEXANDRA FORERO NEIZA, NELSON FORERO AGUIRRE, CARLOS ARTURO RAMIREZ YANQUEN Y FRAN SOLIN MARTINEZ CRUZ</b>	103-104	29/09/2014	AUTO GCM No 001419	<b>OTORGAR A los proponentes MILENA ALEXANDRA FORERO NEIZA, NELSON FORERO AGUIRRE, CARLOS ARTURO RAMIREZ YANQUEN Y FRAN SOLIN MARTINEZ CRUZ</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE	JD4-08012X	<b>CONTINENTAL GOLD LTD HOY</b>	164-165	29/09/2014	AUTO GCM No 001420	<b>OTORGAR A LA SOCIEDAD CONTINENTAL GOLD LTD HOY CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b> , el término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página - 18 - de 18</b>

CONCESION		<b>CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA</b>				del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que <b>ADECUEN Y ALLEGUEN</b> el Programa Mínimo Exploratorio Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
-----------	--	---	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **03 de octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ**  
**VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA**

Elaboró: MOF-JXGC